

Gobierno superior político de la provincia de Barcelona.—M. I. Sr.: Cumpliendo el encargo que V. S. se dignó hacerme el 15 del actual de visitar el establecimiento y plantación de moreras que tiene en la cuadra de Miralles D. José Margarit y Lleonart para la cría de gusanos de seda y filatura de esta con destino á la fabricacion de blondas, me constituí en dicho punto el sábado último, y despues de haberme hecho cargo de tenidamente de cuanto concierne al mencionado establecimiento, tengo el honor de someter á la consideracion de V. S. las siguientes apuntaciones que he creído hacer respecto de él, para que pueda formarse una idea de la importancia que tiene y debe dársele, á fin de que sirva de estímulo á cuantos propietarios y labradores se hallen en el caso de poder propagar en este pais la plantacion y cría mencionadas.

Cultivo de la morera.

La extension del terreno ocupado para este objeto es de nueve cuarteras de sembradura, y el número de las moreras, poco mas ó menos, de 25,000. Las clases que estas contienen, segun relacion del Sr. Margarit, son las de rosa y blanca, procedentes de Roma y de la Cevenne (en Francia), y de Valencia (en España.) La multicaulis ó Filipinas y la híbrida que abunda bastante, siendo la hoja de esta última mas consistente que la primera. La casta que mas domina es la ingertada de rosa y blanca, porque se ha experimentado ser la que mas resiste las inclemencias del tiempo por razon de su densidad, al paso que el gusano encuentra en ella mas suavidad y alimento.

El método de ingertar observado por D. José Margarit es el llamado á *dedal*, poco ó nada conocido en Cataluña; y dice que ha elegido y preferido este á los demas por ser el mas eficaz, pues de 2000 ingertos practicados este año solo han fallado unos 40, número insignificante, y muchísimo mas si se atiende al gran número de ingertos que en un solo día se hacen de esta manera. El cultivo especial del árbol y preparacion del terreno son tambien dignos de notarse, porque ademas de ser el todo para que la morera prospere, y corresponda de este modo á la esperanza del propietario, practicando esto en la forma que el señor Margarit lo tiene en su posesion, no deja de formar, al mismo tiempo que un objeto productivo, el principal adorno de la propiedad.

A pesar del número de árboles que tiene ya plantados de cuatro y cinco años, ha formado un semillero de este precioso vegetal, desde donde trasporta los arbolitos tiernos al criadero para irlos colocando en el lugar que se les destine, luego que hayan adquirido suficiente corpulencia, logrando así aclimatar en el terreno una nueva vejetacion, que en riqueza supera al viñedo.

Cria de gusano.

En la estacion ó época en que he tenido el gusto de haber sido destinado para la inspeccion del estado en que se halla esta industria agricola, y principalmente la de la cría del gusano, ha sido la mas á propósito para poderse formar una exacta idea de lo que este clima (en union de la vigilancia, aseó y cuidado) puede ayudar la prosperidad de un ramo que tantas utilidades reporta al pais en que se planta. La cosecha actual, dirigida por la señora esposa de Margarit Doña Pascuala Eua, tocaba á su término, y por esta razon las ramas ya secas colocadas al intento para que los gusanos asiendanas á ellas á formar sus capullos, se hallaban atestadas de estos.

Los capullos que estaban á la vista eran procedentes de 10 onzas de simiente, la que en atencion á su buen éxito ha llegado en su crecimiento y desarrollo á ocupar la superficie de 14,000 varas cuadradas, repartidas en tres grandes y espaciosas andanas. No detallo á V. S. la construccion de estas por creerlo innecesario, haciendo solo presente que su proporcion y aptitud para el objeto á que estan destinadas, unido al bien estudiado método de la cría, no solo en cuanto á las comidas, que segun los diversos periodos deben suministrarse de distinta manera, si que tambien en cuanto á la ventilacion y medios de que se vale la expresada señora para mantener el local en una temperatura suave, á la par que sano, puro y libre, del mal olor ó fetidez que por precision se desarrollaria en crias tan numerosas, si no se hiciese así, forman un sistema el mas completo y perfeccionado que para la industria en cuestion puede imaginarse, siendo de ello la mejor prueba el manifestar sus andanas cubiertas de millares de capullos en una posicion sorprendente y de muy buena calidad al propio tiempo, asegurándome podria sacar unas 100 libras de excelente seda de cinco á seis capullos la hebra.

Habiendo notado que el capullo blanco abundaba mas que el amarillo, he tenido ocasion de saber que el Sr. de Margarit, para lograr esta clase de simiente, que era la que mas ansiaba, porque solo se encuentra en el extranjero, ha tenido que practicar infinitas investigaciones, haciendo viajes, algunos de ellos infructuosos, hasta que por fin consiguió adquirir esta raza que es la mas rica para su intento de obtener con ella la seda única á propósito para fabricar las blondas blancas, siendo las restantes de las castas valenciana, Trivottini, Piamonte, y Cevenne.

Hilatura.

Inmediatamente, y para que fuese testigo ocular de la buena disposicion, no solo del cultivo de la morera y cría del gusano, si que tambien del complemento de estas dos producciones, es decir, de la parte industrial, que es la hilatura, se cogieron los mismos capullos que estaban en las andanas, y á mi presencia hizo marchar la fábrica que tiene construida al intento del modo mas ventajoso á la par que simétrico y bien ordenado, haciéndome ver en breve tiempo una seda que en cuanto á brillo, igualdad y limpieza puede competir con la mejor del reino y extranjera. Las muestras que tengo el honor de presentar á V. S., y que son las mismas que se hilaron á mi vista, son un testimonio de lo que acabo de expresar, no obstante ser de advertir que, como se quitaron del toruo un poco húmedas, se hallan algo crespadas.

Este es, Ilmo. Sr., el resultado de mis observaciones hechas en cumplimiento del cometido que se me encargó. Sirvase V. S. acogerle con la bondad que le es propia; y si le fuese tan satisfactorio como deseo, me felicitaré de haber sido designado para recoger estos datos que tan útiles pueden ser á este gobierno político, á fin de hacer ver al Gobierno los adelantos que entre nosotros se hacen, y poner de manifiesto á los labradores y propietarios del pais las ventajas que les ofrece el cultivo de la morera tal cual lo practica el industrioso Sr. de Margarit.

Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 19 de Mayo de 1846.—José Monteserín.—M. I. Sr. gefe político de esta provincia.

Barcelona y Mayo 22 de 1846.—Comuníquese el resultado de esta visita al Gobierno de S. M., y publíquese en el *Boletín ofi-*

cial y demas periódicos de esta capital como satisfecho que me hallo del fomento y perfeccion de esta fábrica, y dense las gracias al interesado.—Ceruti.—Es copia.

La construccion de una fábrica de hierro colado en Araya por el Sr. Uriza, la de igual clase y de puntas de Paris en Arriaga por el Sr. Robles, la de barinas en Salvatierra por el señor Urieta, la de igual clase y ademas de aceite y chocolate en la Guardia por los señores Buesas, la de carruajes por el señor Montoya, y la de espejos por el Sr. Zabala, en Vitoria, revelan que la provincia de Alava toma parte en este movimiento fabril que se advierte en toda Europa.

Antes de poco tendrá Vitoria una fábrica de papel pintado, que será la primera de su clase en el pais vascongado. Felicitemos á los señores que han concebido y llevado á cabo este proyecto, y deseamos que su fábrica les rinda utilidades, para que con ellas se animen otras personas á montar otras diferentes fábricas, á fin de que llegue la provincia al grado de prosperidad que merece.

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares que se han publicado en este periódico en el mes anterior.

Real decreto dictando disposiciones para el castigo de los batallones sublevados en Galicia. (Núm. 4247.)

Otro promoviendo al mariscal de campo D. José de la Concha al empleo de teniente general de los ejércitos nacionales. (Id.)

Otro mandando formar sumaria sobre la conducta del teniente general D. Francisco Puig Samper. (Id.)

Real orden sobre la precedencia de asiento que corresponde á los magistrados de las audiencias segun su antigüedad. (Id.)

Real decreto indultando de la pena capital á los que hayan tomado parte en la rebelion de Galicia, exceptuando de esta gracia á los principales gefes, ya sean militares ó civiles. (Número 4248.)

Otro derogando el decreto de 18 de Marzo último, relativo á la represion de los delitos y extravios de la imprenta. (Número 4249.)

Real orden dictando las disposiciones convenientes para evitar en cuanto sea posible los robos de documentos de crédito contra el Estado, y precaver la impunidad de los que los cometen. (Núm. 4251.)

Real decreto nombrando á D. Antonio Caballero subsecretario del ministerio de Estado. (Núm. 4252.)

Real orden para que los gefes políticos remitan al ministerio de la Gobernacion el proyecto de la division de distritos electorales de sus provincias. (Núm. 4255.)

Real decreto nombrando subsecretario del ministerio de la Gobernacion de la Península á D. Pedro María Fernandez Villaverde. (Núm. 4257.)

Otro promoviendo al empleo de teniente general de los ejércitos nacionales al mariscal de campo D. Juan de Villalonga. (Número 4258.)

Circular declarando el tribunal por el que deben ser juzgados los diputados provinciales por los delitos que cometan en el ejercicio de sus atribuciones. (Id.)

Real decreto determinando que la direccion de la instruccion pública quede á cargo de la seccion del mismo ramo en el ministerio de la Gobernacion de la Península. (Núm. 4261.)

Otro nombrando director general de instruccion pública á Don Antonio Gil de Zárate. (Id.)

Real orden al director general de caminos para que, dando preferencia á las obras públicas que son del exclusivo cargo del Estado, se ejecuten desde luego las comprendidas en el Estado que se acompaña. (Núm. 4266.)

Otra aprobando el nuevo itinerario formado por la direccion de correos para la carrera de la Mala. (Núm. 4267.)

Circular determinando que pase un catedrático de filosofia á cada establecimiento de enseñanza de los que se designan para presenciar el exámen de los alumnos al fin del curso. (Número 4269.)

Otra para que los cursantes que comenzaron sus estudios conforme á los reglamentos anteriores sufran del modo que se determina el exámen de las asignaturas suplementarias estudiadas en cátedra ó privadamente. (Id.)

Real orden comunicando al capitán general de Manila la remision de un retrato de S. M., para que, despues de expuesto al público, se coloque en el salon en que celebra la audiencia sus acuerdos. (Núm. 4270.)

Otra publicando una exposicion de la junta de clasificacion de catedráticos explicando las reglas á que se ha atenido para formar el escalafon general de los mismos, que á continuacion se inserta. (Núm. 4271.)

Real orden dictando las reglas que deben observarse para la ejecucion de lo dispuesto en el art. 1.º de la de 26 de Noviembre, relativa á la solicitud de varios doctores en ciencias médicas para que se les admita á recibir el grado de doctor académico. (Id.)

Concluye el proyecto de escalafon de catedráticos. (Núm. 4272.)

Resúmen de varios Reales decretos sobre nombramientos y traslaciones de magistrados, jueces de primera instancia y promotores fiscales. (Núm. 4275.)

Id. de otros proveyendo varios curatos. (Núm. 4274.)

Real orden señalando premios á los autores de libros de texto para las varias enseñanzas, y los trámites que han de observarse para la adjudicacion de dichos premios. (Núm. 4275.)

Extracto de varios Reales decretos nombrando para distintos puntos jueces de primera instancia y promotores fiscales. (Número 4276.)

Real orden declarando no exentos del cargo de peritos repartidores á los militares retirados. (Núm. 4277.)

Otra determinando que las máquinas para gasear líquidos y los eslabones fosfóricos que se presenten al adeudo se despachen por avalúo con los derechos marcados en la partida 802 de los aranceles vigentes. (Id.)

Otra aprobando la instruccion que acompaña para el cumplimiento de la ley de 20 de Marzo último sobre indemnizacion de partícipes legos de los diezmos suprimidos. (Id.)

AVISOS.

SOCIEDAD MADRILEÑA DEL ALUMBRADO DE GAS.

La junta consultiva y de administracion de la misma, en sesion de 30 de Mayo último, ha acordado participar á los señores

accionistas que, con arreglo al art. 5.º de los estatutos, es llegado el caso de que satisfagan la segunda cuota de 10 por 100 en las oficinas de la sociedad, establecidas en la calle de Atocha, número 34, cuarto segundo, desde este día hasta el 10 próximo, excepto los feriados en las horas de doce á dos de los mismos. El vocal secretario, Pedro Surra y Rull.

COMPANIA GENERAL DEL IRIS,

Calle de Alcalá, núm. 10.

La direccion y junta de gobierno de esta compañía han acordado repartir de las utilidades realizadas en el primer semestre del presente año un 9 por 100 del valor efectivo de las acciones por razon de intereses y dividendo de dicho semestre, y á cuenta del que definitivamente se acuerde á fin de año.

Los pagos se harán en Madrid desde 1.º de Julio próximo en la caja general de la compañía, y en las provincias por medio de libramientos á cargo de las subdelegaciones.

Los señores accionistas para cobrar habrán de presentar, por sí ó por medio de persona debidamente autorizada, los títulos originales con la carpeta correspondiente duplicada que se hallará en la portería de la direccion.

Los tenedores de certificaciones modernas bastará que detallen en carpeta sencilla el número de las certificaciones y el valor y numeracion de las acciones que comprendan.

Los señores accionistas de provincia que, como tenedores de las referidas certificaciones, hayan de solicitar el cobro de intereses y dividendos en las subdelegaciones de la compañía, observarán en aquellas dependencias lo prevenido en el párrafo anterior para que, remitida á esta direccion la referida carpeta, pueda practicarse la liquidacion y expedirse de su resultado el libramiento correspondiente.

Madrid 1.º de Junio de 1846.—El director primero, Joaquín de Fagoaga.—El director administrador, Felipe Fernandez de Castro.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 31 de Mayo de 1846.

Rs. Mra.

Han ingresado en este día, depositados por 704 individuos, de los cuales los 17 han sido nuevos imponentes. 39,548
Se han devuelto á solicitud de 24 interesados. 33,018. . . 24

EL DIRECTOR DE SEMANA,
F. el duque de Gor.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Lino Clemente Reyes, escribano Real y público de estas islas Filipinas é interino del juzgado general y privativo de bienes de difuntos de las mismas.

En cumplimiento de lo mandado en providencia de 19 del corriente por el Sr. juez general y privativo de bienes de difuntos de las islas Filipinas en los autos de intestado del Sr. D. Antonio Chacon y Cebrian, oidor que ha sido de esta audiencia y Real chancillería de Manila, se cita, llama y emplaza á los que se creyeren con derecho á su herencia, á fin de que se presenten por sí ó por apoderado con poder bastante á deducir sus acciones ante dicho juzgado; con apercibimiento que de no verificarlo dentro del término de seis meses les parará el perjuicio que haya lugar.

Manila 20 de Marzo de 1846.—Lino Clemente Reyes. 2

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.

1.º Sinfonía.
2.º Acto primero de la comedia titulada

LLUEVEN BOFETONES.

3.º Intermedio por el Sr. Ratel, en el cual ejecutará

Primero. La Corona.

Segundo. El aro guarnecido de 40 pipas.

Tercero. La metamorfosis.

Cuarto. El grande y doble salto mortal en el aire, y otros varios saltos.

4.º El acto segundo de la comedia.

5.º La comedia en dos actos, titulada

JOCÓ, Ó EL ORANG-OUTANG.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.

Sinfonía.

LOS DOS SARGENTOS FRANCESES,

melodrama de espectáculo en tres actos.

Intermedio de baile nacional.

Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

MUSEO. A las ocho y media de la noche.

1.º Se dará principio con una brillante sinfonía.

2.º La comedia nueva en un acto, titulada

DOS CONTRA UNO.

3.º Tendrá el honor de presentarse á ejecutar escogidas piezas de música al piano la profesora Mlle. Lafite, que acaba de llegar de Paris.

4.º La aplaudida pieza en un acto titulada

LA FAMILIA IMPROVISADA.

5.º Volverá Mlle. Lafite á tocar nuevas fantasías.

6.º Terminará el espectáculo con baile nacional.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.